

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez.

Toro Valle, 28 de septiembre de 2020


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Ref: Auto Civil No. 170

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DEIBY LEANDRO GUTIERREZ GUEVARA

RADICACIÓN: 768234089001 **2019-00197-00**

Toro Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

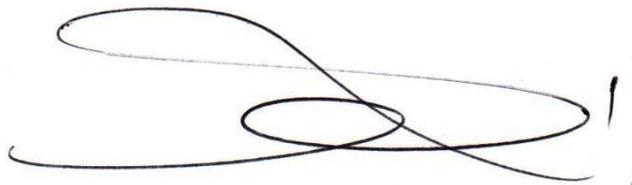
2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito aportada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, tal como lo dispuesto en el Art. 446 del C.G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso. **NOTIFIQUESE**



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 066

SE FIJA HOY 29 de SEPT. de 2020

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

